

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
COMISIÓN DE SERVICIO PÚBLICO**



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
COMISIÓN DE SERVICIO PÚBLICO  
PO BOX 190870  
SAN JUAN, P.R. 00919-0870

**AJUSTE TEMPORANEO EN LAS TARIFAS APLICABLES A LAS  
EMPRESAS DEDICADAS AL TRANSPORTE DE CARGA SERVICIO  
DE GRUA (TCSG) POR CONCEPTO DEL INCREMENTO EN LOS  
COSTOS DEL COMBUSTIBLE**

**A V I S O**

De conformidad con la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como la Ley de Servicio Público de Puerto Rico y la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, la Comisión de Servicio Público autorizó un **ajuste temporáneo en las tarifas aplicables a las empresas dedicadas al transporte de carga servicio de grúa (TCSG) por concepto del incremento en los costos del combustible**. Dicho ajuste será el siguiente:

<b>Tarifa para el servicio de Grúas</b>	
<b>Cargo inicial por enganche</b>	<b>\$30.00</b>
<b>Cargo por milla (diurno/nocturno)</b>	<b>\$3.00</b>

Este ajuste será temporáneo, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 16 y subsiguientes de la Ley Núm. 109, supra, y su vigencia se extiende desde la publicación de este Aviso hasta la resolución definitiva del procedimiento tarifario.

La Comisión notifica a todo operador y/o concesionario de la Comisión de Servicio Público autorizado a operar en el **transporte de carga servicio de grúa (TCSG)** y al público en general que interese someter sus comentarios referentes a este ajuste, podrán hacerlo dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la publicación del presente aviso.

Los comentarios escritos pueden ser enviados a la siguiente dirección:

**Comisión de Servicio Público  
ATTN: Oficina de Revisión y  
Preparación de Reglamentos  
PO Box 190870, San Juan, Puerto Rico 00919-0870**

O, podrán entregarse personalmente en la Secretaría de la Comisión ubicada en:  
**Avenida Luis Muñoz Rivera #50 Esquina Arterial B,  
Piso 1, Hato Rey, Puerto Rico  
de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.**

O, por correo electrónico a la siguiente dirección:

**[ynieves@csp.gobierno.pr](mailto:ynieves@csp.gobierno.pr)**

Copia de este aviso, estará disponible para inspección en la Secretaría de la Comisión de Servicio Público, ubicada en la dirección física arriba indicada, accedando la pagina electrónica en la siguiente dirección: [www.csp.gobierno.pr](http://www.csp.gobierno.pr) o puede ser facilitado copia del mismo en formato electrónico, previa solicitud al efecto, a la siguiente dirección electrónica: **[ynieves@csp.gobierno.pr](mailto:ynieves@csp.gobierno.pr)**.

  
ROBERTO MALDONADO VELEZ  
PRESIDENTE

  
YESENIA NIEVES OROZCO  
SECRETARIA